AVISO
DECRETO 1860 DE 2021
OCTUBRE 5 DE 2026

PROCESO CM-DTB-002-2026 OBJETO: CONTRATAR UNA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL SISTEMA DE PICO Y PLACA SOLIDARIO "BUEN BUMANGUES" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Que, en aplicación del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga recibió las siguientes solicitudes de limitación a MiPymes y sus correcciones:

No.	SOLICITANTE	SOLICITUD Y CORRECCIÓN	VALIDACIÓN – Decreto 1860 de 2021 y Decreto 1082 de 2015.
1	JADY MAGRETH DÍAZ VILLAMIZAR, persona natural comerciante, C.C. 63.517.827 y NIT 63.517.827-3.	Limitación a MiPymes colombianas. Corrección: solicita domicilio principal en Bucaramanga.	CUMPLE: pequeña empresa; matrícula 25/09/2003. Certificación, registro mercantil y RUP.
2	NEXORA TRADING S.A.S BIC, NIT 901977584-0, representada legalmente por FELIPE ANDRÉS CARDONA ARBELÁEZ, C.C. 71.790.194.	Limitación a MiPymes colombianas. Alcance: solicita domicilio principal en Bucaramanga.	CUMPLE: microempresa; inscripción 14/08/2025. Certificación y certificado de existencia y representación legal.

Se recibieron dos (2) solicitudes de MiPymes colombianas con más de un (1) año de existencia. Jady Magreth Díaz Villamizar acredita su condición de pequeña empresa; Nexora Trading S.A.S BIC acredita su condición de microempresa y cuenta con un objeto social que permite ejecutar actividades civiles lícitas, incluida la consultoría. Esta verificación no sustituye la evaluación de los requisitos habilitantes de sus eventuales ofertas. El presupuesto oficial de $118.045.781 es inferior al umbral de $511.708.497, equivalente a US$125.000, publicado por Colombia Compra Eficiente para 2026. La oportunidad de las solicitudes se determina con la fecha y hora de recepción registradas en SECOP II, conforme al plazo mínimo de un (1) día hábil anterior a la apertura previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2.

Las correcciones se analizan conjuntamente con las solicitudes iniciales: ambas mantienen la petición de limitación a MiPymes colombianas y solicitan adicionalmente restringirla a las domiciliadas en Bucaramanga. La Entidad acepta la limitación nacional y no acoge la restricción territorial. El artículo 2.2.1.2.4.2.2 establece el deber de limitar a MiPymes cuando concurran sus requisitos; el artículo 2.2.1.2.4.2.3 permite la limitación territorial, sin hacerla obligatoria por la sola petición de los interesados. Colombia Compra Eficiente, en el Concepto C-294 de 2026, precisa que esta facultad debe justificarse en los estudios del sector.

En este concurso de méritos se seleccionará una consultoría especializada cuyos productos requieren conocimientos de movilidad, diagnóstico y estructuración técnica. La ejecución en Bucaramanga exige conocer y atender las condiciones locales, pero no hace necesario que el consultor tenga su domicilio principal en esa ciudad. Mantener el ámbito nacional amplía la concurrencia de MiPymes con la experiencia y el equipo requeridos, favorece la comparación de propuestas y preserva la selección objetiva. El domicilio de las dos solicitantes no demuestra, por sí solo, la necesidad de excluir a MiPymes de otros municipios. Por estas razones, la Entidad no ejerce la facultad de restricción territorial y mantiene el beneficio para las MiPymes colombianas, incluidas las domiciliadas en Bucaramanga.

De conformidad con lo anterior, la Entidad determina limitar la participación en el CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-DTB-002-2026 a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, domiciliadas en cualquier municipio del territorio nacional. Así las cosas:

SE LIMITA A MIPYMES COLOMBIANAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL

Únicamente se aceptarán ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados exclusivamente por MiPymes, con acreditación conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. No se exige domicilio en Bucaramanga. Los interesados deberán presentar su oferta en SECOP II dentro del término establecido en el cronograma electrónico.

(Original Firmado)
JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director General de Tránsito Bucaramanga

Proyectó: Jorge Parra Abogado CPS - Oficina Contratación, Aspectos Jurídicos
Revisó y Aprobó: Abg. Luis Eduardo Vargas Acosta – Asesor Contratación DTB, Aspectos Jurídicos